



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 73° período de sesiones

Roma, 12 y 13 de septiembre de 2001

FACULTADES PARA CONTRAER COMPROMISOS ANTICIPADOS

I. INTRODUCCIÓN

1. En el 72° período de sesiones de la Junta Ejecutiva, celebrado en abril de 2001, durante los debates sobre los recursos disponibles para compromisos, los Estados Miembros pidieron que se proporcionara información adicional en relación con las facultades para contraer compromisos anticipados (FCA). En el presente documento se definen en primer lugar las FCA y se examina cómo las usan otras instituciones financieras internacionales (IFI). A continuación se describen brevemente los componentes de los recursos del FIDA, que forman la base de las facultades para contraer compromisos del Fondo. Las FCA son tan sólo uno de esos componentes. Por último, en el documento se presenta una breve reseña de las FCA en el FIDA y se exponen la política en vigor y los procedimientos conexos del Fondo.

II. ¿QUÉ SON LAS FCA?

2. Las FCA conceden a una organización el medio de aprobar compromisos para préstamos y donaciones cuando no dispone de recursos corrientes o éstos son insuficientes. El concepto de las FCA se basa en el flujo futuro de fondos y en la capacidad de una organización para hacer frente a las necesidades de desembolso a medida que vencen. En virtud de las FCA, los recursos futuros, si son estables y predecibles, pueden comprometerse por adelantado. De esa forma se logra una cantidad adicional de recursos para compromisos durante el período en el que se pueden ejercer las FCA, es decir, se crea una reserva de recursos disponibles para compromisos. En el caso del FIDA, aunque en el momento en que la Junta Ejecutiva aprueba un préstamo se comprometen recursos por un monto igual a su cuantía íntegra, por lo general los fondos se desembolsan efectivamente a lo largo de un período de hasta ocho años, durante el cual van quedando disponibles recursos en efectivo procedentes de los futuros ingresos.

3. Las FCA son un instrumento que se utiliza comúnmente como elemento permanente de las operaciones y la planificación financiera (como en el caso de otras IFI; véanse los párrafos 4 a 8 *infra*) o como medida temporal para neutralizar las fluctuaciones a corto plazo en los niveles de recursos (como en el caso del FIDA).

III. CÓMO SE EMPLEAN LAS FCA EN OTRAS IFI

4. Al igual que el FIDA, otras IFI, como la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial y el Fondo Asiático de Desarrollo (FAsD), cuentan con una combinación de las siguientes categorías generales de recursos disponibles para compromisos:

- contribuciones de los donantes;
- recursos internos (reflujos de los préstamos, cargos por servicio de préstamos, ingresos por concepto de inversiones);
- superávit acumulado y reservas; y
- cantidades arrastradas de reposiciones anteriores.

5. A diferencia del FIDA, otras IFI importantes pueden también tomar empréstitos y recibir transferencias de los ingresos netos procedentes de las operaciones bancarias para sufragar sus necesidades de recursos.

6. La AIF y el FAsD aplican políticas y prácticas comparables, en líneas generales, respecto de los compromisos. En ese sentido, tienen en común las siguientes características:

- las FCA les permiten operar con niveles de compromisos más elevados que los que alcanzarían sobre la base de los recursos ordinarios únicamente;
- las FCA se emplean como instrumento estructural a largo plazo en relación con las facultades para contraer compromisos sobre una base permanente en la planificación de sus operaciones;
- los métodos utilizados para contraer compromisos anticipados entrañan la elaboración de un modelo de predicción de los flujos de caja basado en diversas hipótesis;
- las proyecciones se basan en un período de entre 10 y 15 años; y
- las FCA se utilizan como instrumento para mantener o determinar los niveles de liquidez.

7. **Asociación Internacional de Fomento.** La AIF establece un objetivo y un mandato relativos a las operaciones de varios años, ligados a un período de reposición. Los Directores Ejecutivos aprueban un marco trienal respecto de las facultades para contraer compromisos, correspondiente a cada período de reposición. La cuantía de compromisos anticipados se aprueba anualmente tomando en consideración las necesidades de recursos operacionales y puede reducirse de ser necesario. Actualmente, los compromisos anticipados representan alrededor del 40% de las facultades para contraer compromisos de que se dispone, pero se prevé que este porcentaje se incrementará en los próximos años. La AIF ha adoptado una política explícita de utilización de las FCA a fin de reducir la liquidez con el paso del tiempo, desembolsando cantidades mayores que las que prevé recibir mediante los ingresos de recursos.

8. **Fondo Asiático de Desarrollo.** El FAsD se ha reestructurado y ha pasado a ser un fondo rotatorio. Se ha introducido un sistema ampliado de FCA (las FACA) a fin de gestionar sus recursos. Éstos se dividen en tres grupos, a saber, el grupo de la reposición en vigor, el grupo posterior a la reposición y otro grupo de recursos no procedentes de donantes. El FAsD gestiona el grupo de recursos no procedentes de donantes por medio de las FACA. Este grupo incluye los reflujos, las economías y las cancelaciones de préstamos concedidos en virtud de las FACA, los ingresos procedentes de inversiones y los ingresos por otros conceptos, y el superávit de las contribuciones anteriores de los donantes. La metodología empleada para calcular las FACA consiste en determinar la cantidad máxima de financiación anual que puede mantenerse indefinidamente sin que las necesidades de desembolso futuras respecto de dichos préstamos supere los reflujos proyectados y sin que la liquidez descienda por debajo de un nivel mínimo. El Fondo establece sus FACA en el 85% de los reflujos de préstamos proyectados y establece un nivel mínimo de liquidez. Esto significa que los desembolsos no superan nunca los ingresos de recursos.

IV. RECURSOS DEL FIDA

9. En el Artículo 4.1 del Convenio Constitutivo del FIDA se señala que los recursos del Fondo consistirán en:

- contribuciones iniciales;
- contribuciones adicionales;
- contribuciones especiales de Estados no miembros y de otras fuentes; y
- fondos obtenidos o que se obtengan de operaciones o que por otros motivos ingresen en el Fondo.

10. Los recursos del FIDA disponibles para compromisos quedan definidos en el párrafo 1 del artículo IV del Reglamento Financiero del FIDA, que reza así:

“Los recursos del FIDA consistirán en las contribuciones que reciba y los fondos obtenidos o que se obtengan de operaciones o que por otros motivos ingresen en el Fondo, de conformidad con el Artículo 4.1 del Convenio.”

11. Hasta 2001, los recursos del FIDA comprendían un conjunto de fondos procedentes de tres fuentes principales: las contribuciones, los ingresos por concepto de inversiones, una vez deducidos los gastos administrativos, y los reflujos de los préstamos. En los últimos años, a excepción del año 2000, estas tres categorías de flujos representaban aproximadamente la misma proporción cada una. Desde 2001, las FCA forman también parte del conjunto de recursos.

12. La Junta Ejecutiva del Fondo examina en cada período de sesiones un estado de los recursos disponibles para compromisos a fin de asegurarse de que éstos sean suficientes para aprobar los préstamos y las donaciones propuestos. Los recursos están compuestos por los activos y las obligaciones especificados y que se consideran conjuntamente con objeto de establecer las facultades para contraer compromisos. Estos activos y obligaciones incluyen el efectivo y las inversiones, los pagarés y otras cantidades por recibir admisibles, menos las obligaciones pagaderas y acumuladas. En la medida en que estos recursos no estén ya comprometidos para préstamos y donaciones o no se hayan asignado a la Reserva General, el FIDA tiene la facultad de comprometerlos para sus operaciones.

13. En la Resolución 100/XX, el Consejo de Gobernadores decidió que:

“La Junta Ejecutiva, de tiempo en tiempo y teniendo en cuenta los recursos del FIDA disponibles para compromisos en relación con préstamos y donaciones, con inclusión de los ingresos por concepto de inversiones tras deducir los gastos administrativos, podrá ejercer facultades para contraer compromisos anticipados (FCA) en forma prudente y cuidadosa a fin de compensar cada año las fluctuaciones en los recursos disponibles para compromisos y para que ello sirva como fuente de recursos de reserva.”

Esto significa que las FCA pueden emplearse como recursos adicionales del Fondo, aunque únicamente cuando no se dispone de recursos ordinarios.

14. En los últimos años, el Fondo ha determinado el nivel de recursos disponibles deduciendo todos los compromisos contraídos hasta la fecha, incluso cuando no se han firmado los convenios de préstamo o donación si éstos han sido aprobados por la Junta Ejecutiva. Este procedimiento se basa en un criterio de prudencia financiera y refleja asimismo las obligaciones morales del FIDA, que ha otorgado autoridad al Presidente por conducto de la Junta Ejecutiva para concluir convenios de préstamo o donación con los prestatarios o receptores, con sujeción al cumplimiento de todas las condiciones pertinentes.

V. EL FIDA Y LAS FCA

Historia

15. En su vigésimo período de sesiones, celebrado en febrero de 1997, el Consejo de Gobernadores autorizó el uso de las FCA para permitir al Fondo compensar las fluctuaciones en los recursos. Las FCA se aprobaron inicialmente para el período de la Cuarta Reposición y con un límite máximo de USD 450 millones.

16. Con la aprobación por el Consejo de Gobernadores, el 31 de julio de 2000, de la Resolución 119/XXIV relativa a la Quinta Reposición, se prorrogaron las FCA hasta un año después del final del período de la Quinta Reposición, es decir, hasta el 19 de febrero de 2005. El nivel acumulativo de recursos disponibles en virtud de las FCA será establecido por la Junta Ejecutiva.

17. En el 72º período de sesiones de la Junta Ejecutiva, el estado de los recursos disponibles para compromisos preparado el 31 de marzo de 2001 arrojaba una cifra de USD 15 millones, mientras que los préstamos y las donaciones cuya aprobación se proponía a la Junta Ejecutiva ascendían a USD 84,6 millones, aproximadamente. Para aprobar todos los préstamos y donaciones sometidos a su aprobación, la Junta aprobó el ejercicio de las FCA por un total de USD 70 millones. Esta fue la primera vez en la historia del FIDA que se ejercieron las FCA.

Política vigente

18. Las FCA permiten al Fondo contraer compromisos con cargo a futuros ingresos cuando los recursos disponibles para compromisos son insuficientes para sufragar el programa de préstamos propuesto en cualquier período determinado. El déficit de recursos disponibles puede presentarse en un período concreto debido a demoras en la recepción de los pagos por concepto de contribuciones a la reposición, a la volatilidad de la tasa de rendimiento de las inversiones o a demoras en la recepción de los reembolsos del principal o los pagos de intereses en relación con los préstamos proporcionados por el Fondo.

19. En la actualidad, las FCA deberían usarse únicamente como medida temporal. Esto quiere decir que cuando se reciben ingresos por concepto de inversiones, reflujos de los préstamos y contribuciones, se utilizan en primer lugar para sufragar los compromisos contraídos en virtud de las FCA. Por consiguiente, las FCA sirven como amortiguador a corto plazo que utilizan los futuros ingresos como garantía de los compromisos corrientes. La esperanza es que dichos ingresos y cualesquiera otros se hayan recibido en el momento en que deban hacerse los desembolsos.

20. Las FCA se emplean actualmente en períodos en los que los recursos ordinarios no son suficientes para seguir realizando actividades al nivel deseado del programa de labores.

21. En el anexo de este documento se presenta un ejemplo práctico en el que se muestra el mecanismo establecido por la administración del FIDA para el ejercicio en el presente de las FCA.

Procedimiento que rige las responsabilidades del Presidente, la Junta Ejecutiva y el auditor externo en relación con las FCA

22. El procedimiento para el ejercicio de las FCA, que figura en el apéndice B de la Resolución 119/XXIV del Consejo de Gobernadores, establece las acciones que deben realizar los diversos interesados, incluidas las siguientes:



23. **Presidente.** El Presidente velará por que se establezcan mecanismos y procedimientos que indiquen el nivel de las FCA que se ejerzan en cada ocasión y se asegurará de que las FCA concedidas se cubran con ingresos posteriores. Además, presentará informes a la Junta Ejecutiva acerca de la situación en materia de recursos disponibles para compromisos, inclusive sobre la gestión de las FCA.

24. **Junta Ejecutiva.** La Junta Ejecutiva decidirá la cuantía máxima de que podrá disponerse mediante el mecanismo de las FCA durante el período de reposición correspondiente y aprobará los compromisos totales de recursos que se asumirán mediante el ejercicio de las FCA en cada uno de sus períodos de sesiones. Asimismo velará por que la cantidad disponible para compromisos en virtud de las FCA se mantenga dentro de los límites de la prudencia financiera.

25. **Auditor externo.** El auditor externo examinará el ejercicio de las FCA y las conclusiones a que llegué formarán parte integrante de la auditoría ordinaria de los estados financieros del Fondo.

26. Se ha debatido con el auditor externo del FIDA, PricewaterhouseCoopers, un borrador del presente documento, incluidos los mecanismos de presentación de información establecidos por la administración respecto de las FCA. Sobre la base de su examen, el auditor externo ha proporcionado el siguiente parecer:

“En atención a su solicitud, hemos examinado (el presente documento), incluidos los mecanismos de presentación de información propuestos por la administración en relación con las facultades para contraer compromisos anticipados (FCA). Consideramos que el formato y los mecanismos de presentación de información propuestos son razonables a fin de determinar el nivel de las FCA ejercidas y necesarias con respecto al procedimiento general para el ejercicio de las FCA establecido en la Resolución 119/XXIV del Consejo de Gobernadores.”

EJEMPLO PRÁCTICO DEL EJERCICIO DE LAS FCA

Premisa

1. Al 31 de marzo de 2001 los recursos netos disponibles para compromisos ascendían a unos USD 15 millones en total. Los préstamos y las donaciones presentados a la Junta Ejecutiva en abril de 2001 para su aprobación ascendían a un total de USD 85 millones, aproximadamente. La Junta Ejecutiva autorizó la utilización de una cantidad máxima de USD 70 millones en virtud de las FCA.
2. Durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2001, los reflujo de los préstamos alcanzaron una cifra de USD 49 millones en total, las contribuciones de los Miembros ascendieron a un total de USD 1 millón, los ingresos por concepto de inversiones totalizaron USD 38 millones y otros conceptos (por ejemplo, los gastos administrativos) supusieron USD 15 millones en total.
3. Los préstamos y las donaciones presentados hasta el 30 de junio de 2001 para su aprobación en el próximo período de sesiones de la Junta Ejecutiva ascienden en total a USD 142 millones.

Cálculo de los recursos netos disponibles para compromisos al 30 de junio de 2001

4. Para determinar el nivel de recursos al 30 de junio de 2001 se procede a efectuar el siguiente cálculo:

	Millones de USD
Recursos disponibles al 31 de marzo de 2001	15
Menos: nuevos compromisos para préstamos y donaciones aprobados por la Junta Ejecutiva en abril de 2001	<u>(85)</u>
	(70)
Más: FCA aprobadas por la Junta Ejecutiva en abril de 2001	<u>70</u>
Saldo actualizado de los recursos	-
Más: reflujo de los préstamos recibidos durante el período (abril a junio de 2001)	49
Más: contribuciones de los Miembros recibidas durante el período (abril a junio de 2001)	1
Más: ingresos por concepto de inversiones percibidos durante el período (abril a junio de 2001)	38
Menos: otros (por ejemplo, gastos administrativos) durante el período (abril a junio de 2001)	<u>(15)</u>
	73
Menos: ingresos empleados para cumplir los compromisos contraídos en virtud de las FCA	<u>(70)</u>
Total de recursos al 30 de junio de 2001	<u>3</u>

5. Los reflujo de los préstamos, las contribuciones y los ingresos por concepto de inversiones se destinan en primer lugar a cumplir los compromisos relativos a las FCA.

6. A continuación se realiza un cálculo para determinar si los recursos al 30 de junio de 2001 son suficientes para poder aprobar los préstamos y las donaciones presentados para su financiación (USD 142 millones). En el caso presentado más arriba, los recursos disponibles son insuficientes, por lo que son necesarias FCA para enjugar el déficit.

Análisis de las FCA

7. Por consiguiente, el análisis de las FCA se realiza de la siguiente manera:

	Ingresos de recursos (en millones de USD)	Saldo de las FCA (en millones de USD)
FCA aprobadas y ejercidas durante el período		(70)
Ingresos totales durante el período (abril a junio de 2001)	73	
De los cuales: utilizados para cumplir los compromisos en virtud de las FCA	(70)	<u>70</u>
Ingresos disponibles para aprobar compromisos futuros	<u>3</u>	
Compromisos contraídos en virtud de las FCA arrastrados al 30 de junio de 2001		<u>-</u>